



ACUERDO No. 442
Marzo 09 de 2017

"Por medio del cual se flexibilizan los cursos de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Humana de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales- U.D.C.A."

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO;

Que el Estatuto General de la Universidad señala en su artículo 38 literal a) entre otras funciones del Consejo Académico: *"Desarrollar políticas institucionales de orden académico"*.

Que, con el fin de consolidar el proceso de planeación académica, la anterior Vicerrectoría de Formación, hoy Dirección de Formación, asignó entre otras, reglas de obligatorio cumplimiento, la cantidad de estudiantes mínimos inscritos en un grupo para que este no se cierre es de cinco (05) estudiantes.

Que como quiera que en el Programa de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Humanas de la U.D.C.A, hay estudiantes en cursos que no cumplen con el número mínimo de estudiantes, por tal motivo, se hace necesario garantizar las condiciones académicas de calidad del programa y ante todo la prevalencia del compromiso adquirido por la Universidad con los estudiantes matriculados en el mencionado programa.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión ordinaria del 09 de marzo de 2017, analizó, consideró y avaló la propuesta de cancelación de cursos del Programa de Derecho y, aprobó una metodología administrativa flexible que permita el cumplimiento de las actividades académicas adquirida con los estudiantes del programa de Derecho de la U.D.C.A

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la excepción a la regla de obligatorio cumplimiento de la Planeación Académica de la U.D.C.A, es decir, no es necesario un mínimo de 5 estudiantes inscritos en un grupo, para que este se autorice a cursar.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la metodología administrativa flexible planteada por la Decanatura, consistente en que los estudiantes del programa puedan



ver cursos o asignaturas de semestres superiores, salvo las que expresamente se describen en el Acuerdo No.424 del 14 de julio de 2016 del Consejo Académico "Por medio del cual se fijan los prerrequisitos del Programa de Derecho de la U.D.C.A."

ARTÍCULO 3º. La Decanatura del Programa de Derecho, está facultado para implementar la metodología administrativa flexible, que permita el cumplimiento de las actividades académicas adquirida con los estudiantes del programa de Derecho de la U.D.C.A.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



GERMÁN ANZOLA MONTERO
Rector



CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria General

